ANEXO ANÁLISIS ECONÓMICO Y FORMA DE PAGO

Estudio Previo: 41607

Objeto: Contrato interadministrativo para prestar los servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos voluminosos generados por el desmonte de estructuras que ocupan el espacio público.

ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de volqueta en horario diurno (comprende un máximo de 7 horas de servicio)	Jornada	165	$ 4.892.288	$ 807.227.520
2	Servicio de volqueta en horario nocturno (comprende un máximo de 7 horas de servicio)*	Jornada	0*	$ 6.604.589	$ --
3	Ordinarios	Mt3	2310	$ 83.000	$ 191.730.000
				SUBTOTAL	$ 998.957.520
				EXCLUIDO IVA	--
				TOTAL	**$ 998.957.520**

El presente análisis económico se realizó teniendo en cuenta el número de vehículos automotores requeridos para el desarrollo del apoyo, coordinación y articulación logística de la Subsecretaría de Espacio Público, de conformidad con las actividades a realizar, áreas de intervención, especialidad del servicio, nivel de riesgo operativo, programación de operativos, entre otras variables que impactan de manera directa e indirecta la expectativa y proyección de los respectivos costos. Lo servicios que se pretenden satisfacer se encuentran excluidos del Impuesto sobre las Ventas – IVA de conformidad con el artículo 476, numeral 12 del Estatuto Tributario.

En ese sentido y para el establecimiento del presupuesto oficial del presente contrato, la Secretaría de Seguridad y Convivencia ha proyectado el costo por el servicio solicitado de acuerdo a la propuesta realizada por EMVARIAS S.A. E.S.P., la cual comprende un valor aproximado por equipamiento a destinar a la ejecución del mismo, considerando honorarios o compensación de conformidad a la autonomía del contratista y modalidad de vinculación del recurso humano destinado para el servicio, tendiendo también en consideración las mencionadas variables, más el porcentaje correspondiente a la carga prestacional y los gastos

generales, administrativos, operacionales y/o utilidad a cargo de este tipo de contratos. Dicho cálculo se proyecta de acuerdo a la cantidad de servicios requeridos cada mes durante el plazo contractual, estableciendo la siguiente proyección operativa:

Mes / Ítem	*Septiembre*	*Octubre*	*Noviembre*	*Diciembre*	Total
No. Volquetas Diurno	27	47	43	48	**165**
Recolección de ordinarios	378 mt3	658 mt3	602 mt3	672 mt3	**2310 mt3**

*Se establece el ítem denominado “Servicio de volqueta en horario nocturno”, cuya proyección de ejecución corresponde a cero (0) unidades. Esta estimación obedece a la metodología empleada para la determinación del presupuesto oficial, la cual requiere contemplar integralmente las posibles necesidades de la operación, aun cuando su ocurrencia y frecuencia no puedan ser determinadas de manera anticipada, debido a la naturaleza dinámica y contingente de las actividades asociadas a la ocupación y recuperación del espacio público.

En este sentido, la ausencia de una proyección cuantitativa de ejecución para el ítem no implica que este resulte innecesario o que se descarte su utilización durante la ejecución contractual. Por el contrario, su inclusión permite contar con el mecanismo contractual necesario para atender eventuales requerimientos de servicio en horario nocturno que puedan surgir durante la operación, de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas.

En consecuencia, el ítem se incorpora como una previsión contractual disponible para su eventual utilización, cuya ejecución estará condicionada a la efectiva ocurrencia de la necesidad y a las programaciones que se deriven de las dinámicas propias de la operación, sin que ello implique un compromiso de ejecución, ni pueda generar obligaciones presupuestales por encima del valor total contratado. Su utilización deberá sujetarse, en todo caso, al presupuesto oficial disponible y a la lógica de tracto sucesivo propia del contrato, de manera que los servicios efectivamente requeridos se ejecuten conforme a las necesidades que se presenten durante su vigencia.

PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente contratación se cuenta con un Presupuesto Oficial de **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($998.957.520) EXCLUIDO IVA**.

FORMA DE PAGO

El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, así:

Se cancelará al Contratista el valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($998.957.520) EXCLUIDO IVA**, así:

Se cancelará al Contratista el valor del contrato, mediante pagos parciales contra ejecución, de acuerdo con la prestación efectiva del servicio, es decir, la ejecución realizada durante el mes inmediatamente anterior, previa presentación de un informe técnico y presupuestal en la forma en que sea requerido por el supervisor, que dé cuenta de la ejecución del objeto, su alcance, especificaciones técnicas y obligaciones, igualmente mediante la presentación de la factura o documento equivalente debidamente expedido acompañada del recibo a satisfacción o certificación del supervisor y de los demás documentos exigidos para el pago. Para el efecto, el contratista deberá entregar para el pago, la relación donde se detallen los avances de la prestación del servicio y sus entregables de acuerdo al cronograma, es decir, cada uno de los informes y reportes correspondientes a las actividades a desarrollar, de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

NOTAS GENERALES

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales o cualquier carga impositiva a la que haya lugar, EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente aplicable. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, el contratista deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

En todo caso, corresponde al contratista realizar su planeación tributaria y sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser verificado por la supervisión.

Para el pago, el contratista deberá seguir todas las recomendaciones e instrucciones de la supervisión del contrato, con el fin de generar los recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

Las facturas deberán ser entregadas de conformidad con las directrices sobre recepción de la facturación electrónica establecidas por la Secretaría de Suministros y Servicios y la Secretaría de Hacienda.

Las fechas de corte para la recepción de facturación serán establecidas por la Secretaría de Hacienda.

En todo caso los pagos estarán sujetos al PAC de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

Si algún pago no se alcanza a realizar antes del cierre de facturación del Distrito de Medellín dentro de la presente anualidad, se realizará una vez se expida la resolución de ajustes y reservas para la próxima vigencia y se realicen a nivel interno las actualizaciones de fichas y los traslados presupuestales correspondientes (aproximadamente abril de 2027).

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de cambio del número de la cuenta bancaria informará de tal situación al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE

MEDELLÍN con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

La anterior forma de pago se ajusta a la normativa vigente y se realizará con el ánimo de garantizar la mayor eficiencia de los recursos en virtud de los productos y servicios a recibir, logrando así el cabal y satisfactorio cumplimiento del objeto contractual, asegurando de igual manera la estabilidad del contrato como su equilibrio económico, la eficacia y alcance de este, así como los beneficios que se pretenden alcanzar con su ejecución.

Aplicación de estampillas: En concordancia con el Acuerdo 093 de 2023 del Concejo de Medellín por medio del cual se establece la norma sustantiva tributaria en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, son aplicables:

NOMBRE	TARIFA	APLICABILIDAD
Estampilla Pro-Innovación.	1%	**CAPÍTULO XXI.** **ESTAMPILLA PRO-INNOVACIÓN.** **ARTÍCULO 299. HECHO GENERADOR.** El hecho generador de la Estampilla Pro-Innovación corresponderá a los contratos directos y las adiciones a los mismos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, excluyendo los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a veinte (20) SMMLV. **ARTÍCULO 304. EXCLUSIONES.** Están excluidos del pago de la Estampilla ProInnovación los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a veinte (20) SMMLV.
Estampilla para la Justicia Familiar	2%	**CAPÍTULO XXII.** **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR.** **ARTÍCULO 309. HECHO GENERADOR.** El hecho generador de la Estampilla está constituido por los contratos y las adiciones a los mismos, suscritos con las entidades que conforman el presupuesto general anual del Distrito.

NOMBRE	TARIFA	APLICABILIDAD
		ARTÍCULO 314. EXCLUSIONES. Están excluidos del pago de la Estampilla Para la Justicia Familiar los contratos de prestación de servicios inferiores a 10 SMLMV mensuales.

GABRIEL JAIME JIMÉNEZ GUTIÉRREZ
Logístico - CEEC
Secretaría de Seguridad y convivencia

ALEJANDRO MARÍN GÓMEZ
Técnico - CEEC
Secretaría de Seguridad y convivencia

YENNY ALEJANDRA BONILLA HENAO
Jurídico - CEEC
Secretaría de Seguridad y convivencia